



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 137, de 18 de junio de 2014, relativo a modificación de Ordenanza Fiscal, y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Que se publica a continuación el texto íntegro del artículo modificado, quedando el resto sin variación, de la Ordenanza Fiscal reguladora de tributos municipales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza Fiscal número 16, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado de la siguiente manera:

Padrón de vehículos	2012	2013	2014	2015 y siguientes
Coeficiente a aplicar sobre cuotas mínimas	1,07	1,38	1,69	1,69

Numancia de la Sagra 30 de julio de 2014.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.-7036